

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el recurso de apelación formulado por la parte demandada y por el señor Gabriel Pérez Rodríguez, mediante apoderada judicial, en contra de la sentencia fechada en abril 20 de 2021.

Cali, abril 30 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación No 76001-31-03-013-2015-00239-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y que antecede y como quiera que los recursos de apelación se formulan dentro del término legal establecido en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso, mediante escritos que anteceden, y se precisan los reparos concretos al fallo proferido en abril 20 del año que avanza, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, concédase en el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada y el tercero interviniente a través de sus respectivas apoderadas, contra la sentencia proferida en abril 20 del cursante año.

SEGUNDO: Remítase el expediente de manera digital a la Oficina de Reparto para que se remita a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ef0d50fd9ebdb265c0deb0322df19157190d1d169eb00c21ebb6cced2ab9fb

Documento generado en 30/04/2021 03:32:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**